

CONVOCATORIA NÚMERO SA-04/2024

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Orgánica, 38, 39 párrafo primero y 40 del Reglamento de Carrera Judicial, ambos ordenamientos del Poder Judicial del Estado de Querétaro:

CONVOCA

Al CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN para los cargos de:

SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRIMERA INSTANCIA Y SECRETARIO INSTRUCTOR

A efecto de cubrir:

4 PLAZAS VACANTES EN MATERIA FAMILIAR

4 PLAZAS VACANTES EN MATERIA CIVIL

UNA PLAZA VACANTE EN MATERIA LABORAL

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar servidores públicos del Poder Judicial del Estado, que no se encuentren concursando en otra convocatoria y que reúnan los requisitos señalados en los artículos 106 fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley Orgánica; 38 y 39 párrafo primero del Reglamento de Carrera Judicial, ambos ordenamientos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener título de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos legalmente, con tres años de práctica profesional, cuando menos, contados a partir de la obtención de la cédula;
- III. Tener antigüedad de 5 años, dentro de la cual cuente con 2 años de carrera judicial, en una o varias de las categorías señaladas en las fracciones III a X, del artículo 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y,
- IV. Ser de notoria buena conducta, honradez y honestidad.

SEGUNDA. Los interesados que cubran los anteriores requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Registro electrónico debidamente requisitado;
- b) Título por ambos lados;
- c) Cédula profesional por ambos lados;
- d) Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados (credencial para votar, pasaporte, credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Querétaro, cédula profesional que cuente con fotografía);
- e) CURP actualizado;
- f) Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, ser de reconocida buena conducta, honradez y honestidad;
- g) Escrito en el que acepta conocer el Reglamento de Carrera Judicial; que conoce y comprende los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 17 de dicho Reglamento, así como las causas de eliminación contempladas en el numeral 23 del mismo ordenamiento; que acepta la adscripción que se le asigne o su cambio de adscripción cuando las necesidades del servicio lo requieran de acuerdo al artículo 33 fracción IX, inciso a) del Reglamento antes citado; que conoce los requisitos

legales exigidos por esta convocatoria para la inscripción y su conformidad con los mismos; que es sabedor y está conforme con las etapas del proceso; que da su consentimiento para que las etapas puedan ser videograbadas; que el correo electrónico proporcionado le servirá para oír y recibir notificaciones, cuya notificación que se le realice por ese medio, surtirá efectos con el envío del correo y para el caso que no lo señale, está de acuerdo en que las notificaciones se realicen en los estrados del Instituto; que los datos asentados en la solicitud son verdaderos; y,

- h)** Oficios en los que la Institución le ha otorgado suplencias, nombramientos provisionales o definitivos, con los que acredite tener 5 años de antigüedad en el Poder Judicial, de los cuales cuente con al menos 2 años de carrera judicial en una o varias de las categorías señaladas en las fracciones III a X, del artículo 185 de la Ley Orgánica.

TERCERA. El registro se realizará electrónicamente a través del Sistema SIRE-IEJ, habilitado en la página del Poder Judicial apartado del Instituto de Especialización Judicial, atendiendo las siguientes instrucciones:

- a) Leer detenidamente el Manual para el uso de la plataforma de registro SIRE-IEJ, disponible en el apartado del Instituto de Especialización Judicial en la página web del Poder Judicial.
- b) Al momento de ingresar al Sistema SIRE-IEJ deberá seleccionar la opción “pertenezco al Poder Judicial” a fin de que pueda crear su contraseña.
- c) Se deberá llenar toda la información indicada en cada apartado (datos generales, carrera judicial, datos académicos, cursos, docencia y anexos).
- d) Cada documento solicitado en la convocatoria, se deberá adjuntar en formato PDF.

- e) En cuanto a los estudios de posgrado de especialidad, maestría o doctorado, en caso de contar con más de uno por grado, únicamente se deberá adjuntar la documentación que acredite uno de ellos a libre elección del interesado, en el que cuente con grado y cédula.
- f) En relación con diplomados, cursos especiales, seminarios y paneles, solo se deberá adjuntar la documentación cuando cubran la duración a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Carrera Judicial y tengan una antigüedad no mayor a 5 años.
- g) En el registro se deberá precisar la materia para la cual se concursa. Queda prohibido concursar para diversas materias.

Será responsabilidad de cada aspirante verificar que hayan adjuntado los documentos a que se refiere esta convocatoria, de manera correcta.

CUARTA. El registro estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día 25 de marzo de 2024, a las 23:59 horas.

QUINTA. La lista con las claves de los interesados cuya solicitud fue admitida por cubrir los requisitos antes enunciados, se publicará el día 5 de abril de 2024, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

Únicamente las personas admitidas podrán presentarse a la primera etapa del concurso de oposición que será el examen teórico.

SEXTA. Durante el concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional (que contenga fotografía) o credencial expedida por el Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMA. Los participantes que se presenten posterior al cierre del registro el día, lugar y hora señalados para la realización del examen de la etapa que corresponda, serán eliminados, en términos de la fracción IV del artículo 23 del Reglamento de Carrera Judicial.

OCTAVA. Los aspirantes deberán observar las instrucciones entregadas previamente a cada examen, de lo contrario serán eliminados.

NOVENA. Los participantes deberán estar al pendiente de las publicaciones sobre las etapas del concurso. Todas las comunicaciones de los concursantes con el Consejo de la Judicatura, Secretaría Técnica o el Instituto de Especialización Judicial, deberán ser siempre a través de correo electrónico.

PRIMERA ETAPA: EXAMEN TEÓRICO.

DÉCIMA. El examen teórico consistirá en una batería de preguntas sustantivas y procesales, relacionadas con la materia civil, familiar o laboral, según corresponda a su solicitud, así como sobre gestión administrativa y manejo de personal. Dicho examen se aplicará el 15 de abril de 2024, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, sito en Ciudad Judicial, Moisés Solana número 1001, Col. Prados del Mirador.

El examen teórico para materia civil, se realizará el día indicado de 9:00 a 11:00 horas. El registro de asistencia iniciará a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún participante podrá ingresar al examen.

El examen teórico para materia familiar, se realizará el día indicado de 12:00

a 14:00 horas. El registro de asistencia iniciará a las 11:30 horas y cerrará a las 12:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún participante podrá ingresar al examen.

El examen teórico para materia laboral, se realizará el día indicado de 15:00 a 17:00 horas. El registro de asistencia iniciará a las 14:30 horas y cerrará a las 15:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún participante podrá ingresar al examen.

El examen se aplica a través de la plataforma Socrative, pero si el número de concursantes excede de 30 por materia, se aplicará de forma escrita.

DÉCIMA PRIMERA. En esta etapa no se permitirá que los concursantes utilicen dispositivos electrónicos de cualquier tipo; tampoco podrán utilizar materiales de apoyo como apuntes, códigos, leyes, jurisprudencia o cualquier otro; el hacerlo será motivo de eliminación del concurso.

DÉCIMA SEGUNDA. La clave asignada por el Instituto para la etapa de examen teórico, será la única forma de identificación. El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del concursante, anulará el examen y lo eliminará.

DÉCIMA TERCERA. Para acreditar el examen teórico se deberán obtener 80 puntos.

DÉCIMA CUARTA. Para el caso de examen vía Socrative, cuando un participante concluya, deberá informarlo al personal del Instituto a efecto de generar de forma electrónica el resultado del examen; una vez impreso, el examinado firmará de enterado, en el entendido que de no querer hacerlo, se asentará dicha circunstancia y se presumirá que lo conoció.

DÉCIMA QUINTA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen teórico, se publicará el día 23 de abril de 2024, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, donde se indicará el día, hora y lugar para la siguiente etapa que será el examen práctico.

Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de sobres en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, tercer párrafo, en relación con el 40, del Reglamento de Carrera Judicial.

DÉCIMA SEXTA. Únicamente los concursantes que acrediten el examen teórico con la puntuación requerida podrán presentarse a la siguiente etapa.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los concursantes que no aprueben el examen teórico podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 a 88 del Reglamento de Carrera Judicial.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN PRÁCTICO.

DÉCIMA OCTAVA. El examen práctico, que consistirá en la elaboración de autos según la materia, se realizará el 7 de mayo de 2024, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, a las 9:00 horas. La duración del examen será de tres horas máximo.

El registro de asistencia iniciará el día señalado, a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún concursante podrá ingresar al examen.

DÉCIMA NOVENA. A los concursantes se les asignará una nueva clave que les

será proporcionada por el personal del Instituto. El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del concursante, anulará el examen y eliminará al participante.

VIGÉSIMA. Para la resolución del examen práctico los concursantes tienen permitido auxiliarse únicamente de códigos, leyes, doctrinas y jurisprudencia impresa que lleven consigo.

Los participantes deberán utilizar exclusivamente el equipo de cómputo facilitado por el instituto y no podrán consultar dispositivos electrónicos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para proceder a la evaluación del examen, el ejercicio práctico deberá estar concluido hasta la parte de la publicación; si no se cumple con lo anterior, se tendrá por no aprobada esta etapa, en términos de lo señalado en el artículo 35, fracción II del Reglamento de Carrera Judicial.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para acreditar el examen práctico, se deberán obtener 80 puntos; será calificado por el Jurado con los criterios establecidos en el artículo 35 fracción II, apartado I, del Reglamento de Carrera Judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen práctico se publicará el día 17 de mayo de 2024, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de sobres en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, penúltimo párrafo del Reglamento de Carrera Judicial.

VIGÉSIMA CUARTA. Los concursantes que no aprueben el examen práctico, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto

por los artículos 84 a 88 del Reglamento de Carrera Judicial.

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR Y JUDICIAL.

VIGÉSIMA QUINTA. Se procederá a realizar la evaluación curricular y judicial únicamente respecto de los concursantes que acrediten el examen práctico.

Para esta evaluación, de acuerdo con la fracción IV del numeral 35 del Reglamento de Carrera Judicial, se tomará en cuenta: a) su grado o grados académicos; b) los diversos cursos de actualización y especialización; y, c) actividad docente. Lo anterior en términos de lo regulado en los artículos 62 a 64, del mismo ordenamiento aquí citado.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 64, el Consejo, por conducto del Instituto, solicitará los informes correspondientes al Oficial Mayor, respecto de los concursantes sujetos a evaluación curricular.

La calificación será asignada dentro de una escala de cero a 100 puntos; el concursante que obtenga mayor puntaje se tomará como calificación máxima y a partir de ésta, se determinará de forma proporcional el puntaje que corresponda al resto de los concursantes. La calificación aprobatoria será de 80 puntos.

VIGÉSIMA SEXTA. La lista con las claves de los concursantes que acreditaron esta etapa se publicará el 24 de mayo de 2024, en la sede del Instituto y en el sitio de Internet del Poder Judicial, en donde se dará a conocer el día y hora en que deben presentarse al examen psicológico de personalidad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Quien acredite la evaluación curricular y judicial, será citado a la práctica del examen psicológico de personalidad, para efectos de

lo dispuesto en el artículo 37 párrafo segundo del Reglamento de Carrera Judicial; mismo que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, el día 28 de mayo de 2024, a las 9:00 horas.

El registro de asistencia iniciará el día señalado a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún concursante podrá ingresar al examen.

VIGÉSIMA OCTAVA. A los concursantes se les asignará una nueva clave con la que deben identificarse.

VIGÉSIMA NOVENA. El profesionista que aplique el examen psicológico de personalidad entregará al Consejo de la Judicatura, en sobre cerrado, la lista que contenga las claves de los concursantes con el resultado del mismo.

TRIGÉSIMA. La lista definitiva con el nombre de los vencedores del concurso correspondiente, se publicará el 7 de junio de 2024, en las instalaciones del Instituto y en el sitio oficial del Poder Judicial.

En su caso, se publicará la lista de reserva, cuya vigencia será el plazo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Carrera Judicial.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El Consejo de la Judicatura sesionará todas las ocasiones que sean necesarias para el desarrollo del concurso.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Todo lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de marzo de 2024.

AVISO DE PRIVACIDAD: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, informa a los participantes que el propósito del tratamiento de los datos personales inscritos en presente documento, tiene como finalidad cumplir con los requisitos administrativos que permitan desarrollar las funciones de éste y del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, inherentes a su derecho de contar con evaluaciones admisiones y promociones, dentro de procesos de selección en la carrera judicial; así como a su formación, actualización, profesionalización y desarrollo académico. De igual forma, se indica que en el caso de aquellos datos personales que requieran del consentimiento del titular, podrá manifestar su negativa para su tratamiento en las oficinas de la Dirección de este Instituto ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, en la colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro., lugar en donde podrá consultar el aviso de privacidad integral complementario al presente. Aun en el caso de que no ejerza su derecho de oposición, en la eventual versión pública que se llegase a realizar, se suprimirá la información confidencial y datos personales sensibles que pueda contener. Por lo anterior, la inscripción al presente concurso de oposición, deberá entenderse como consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, de conformidad con los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionados con el artículo 20, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, en armonía con los artículos 3 fracción II, IX, X, XXVIII y XXIX, 11, 12, 16 fracciones I, IV, V y VIII, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como con los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, **CERTIFICA**, que esta **CONVOCATORIA NÚMERO SA-04/2024 RELATIVA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LOS CARGOS DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRIMERA INSTANCIA Y SECRETARIO INSTRUCTOR**, fue emitida de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 7 de marzo de 2024. Santiago de Querétaro, Querétaro, 15 de marzo de 2024. Conste.

